GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 931 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSERMAR MULTISERVICIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AISP Y EL HANGAR".----------

Asunción, 29 de Diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum DA GA N° 084/2023 de la Gerencia Administrativa DA; la Nota de la firma Consermar Multiservicio; los Dictámenes UOC/CG N° 64/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 184/2023 de la Asesoría Jurídica; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 205064); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Señora Maximina Urunaga Vda. De Toffoletti, Gerente Administrativo de la Dirección de Aeropuertos, en el marco del Convenio Modificatorio N° 01 de la Licitación Pública Nacional N° 14/2023 "Contratación de servicio de limpieza para el AISP y el hangar" – Contrato N° 38/2023, solicita la modificación del mencionado Contrato, en lo que respecta a la cantidad de personales, quedando siete personas en los diferentes horarios conforme al PBC, así también, la extensión vigencia hasta el 31 de enero de 2024.----------

Que, la firma Consermar Multiservicio, manifiesta su conformidad ante lo solicitado, por un monto total de Gs. 88.013.600.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del Contrato por un el monto de Gs. 88.013.600 hasta el 31 de enero de 2024, así también, menciona que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a la solicitud de ampliación con la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 38/2023 suscrito con la firma Consermar Multiservicio, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2023 "Contratación de servicio de limpieza para el AISP y el hangar", ampliando el mismo por la suma de Gs. 88.013.600 (Guaraníes ochenta y ocho millones trece mil seiscientos), el cual se enmarca dentro del 20% dentro de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, y la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2024.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 se establece: Artículo 43° Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63° – Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, menciona lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y*

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – SECRETARÍA GENERAL – DINAC – Abog. Daniel O. Báez Argaña – Secretario General – Dirección Nacional De Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN N° 931 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSERMAR MULTISERVICIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AISP Y EL HANGAR".----------

volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, por Resolución DNCP N° 4400/2022, en su **Artículo 9°** "Modificaciones contractuales" establece: inc. *b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 correspondiente al Contrato N° 38/2023 firmado entre la DINAC y la firma Consermar Multiservicio, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2023 "Contratación de servicio de limpieza para el AISP y el hangar", **ampliando el monto establecido hasta Gs. 88.013.600 (Guaraníes ochenta y ocho millones trece mil seiscientos) y la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2024.**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

DBA/lc